

Superior de Ingenieros Navales las restantes asignaturas, agrupadas en tres cursos y con el número semanal de horas, correspondiente a las clases teóricas, que se detallan a continuación:

Primer curso

«Tecnología mecánica e iniciación en el conocimiento de materiales»	2
«Iniciación en la mecánica de fluidos»	2
«Elasticidad y resistencia de materiales»	3
«Metalotecnia»	2
«Construcción naval, primero» (escantillonado y reglamentos). Segundo cuatrimestre	2
«Calderas»	2
«Soldadura». Primer cuatrimestre	2
«Teoría del buque, primero»	2
«Electrotecnia, primero»	3
«Mecanismos y elementos de máquinas»	2
«Máquinas y conducciones hidráulicas». Segundo cuatrimestre	2
«Principios de economía»	2
«Inglés, segundo»	2
Total horas semanales primer cuatrimestre	24
Total horas semanales segundo cuatrimestre	26

Segundo curso

«Cálculo de estructuras y vibraciones»	4
«Tecnología mecánica»	2
«Teoría del buque, segundo»	3
«Construcción naval, segundo»	2
«Proyectos». Segundo cuatrimestre	2
«Arte y decoración»	2
«Máquinas marinas, primero»	3
«Máquinas auxiliares»	2
«Electrotecnia, segundo»	2
«Equipos y servicios»	2
«Construcción civil»	3
«Inglés, tercero»	2
Total horas semanales primer cuatrimestre	27
Total horas semanales segundo cuatrimestre	29

Tercer curso

«Teoría del buque, tercero»	3
«Proyectos». Primer cuatrimestre	2
«Máquinas marinas, segundo»	3
«Motores»	3
«Electricidad aplicada al buque»	2
«Contabilidad y administración de empresas». Primer cuatrimestre	3
«Legislación». Segundo cuatrimestre	2
«Buques de Guerra» (s. submarinos). Primer cuatrimestre	3
«Construcción naval, tercero»	2
«Propulsión nuclear»	2
«Métodos estadísticos en la industria». Primer cuatrimestre.	2
«Organización de la producción»	2
«Inglés, cuarto»	2
Total horas semanales primer cuatrimestre	29
Total horas semanales segundo cuatrimestre	22

Realizarán, además, el proyecto de fin de carrera en las condiciones establecidas para los demás alumnos.

Tercero.—Los dos primeros cursos de la Escuela de Estudios Superiores de la Armada de San Fernando quedarán modificados de la forma siguiente:

A) Inclusión de las asignaturas de «Geometría descriptiva» y «Dibujo técnico», para todos los alumnos, y «Topografía» y «Astronomía y Geodesia» para los alumnos procedentes del Cuerpo de Máquinas. Todas estas asignaturas serán cursadas con igual profundidad y extensión que en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

B) Ampliación de la sensefianzas de «Termodinámica» y «Química», dándoles la extensión y aplicaciones técnicas que se requieran, de acuerdo con el programa establecido en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

C) Modificación de los programas de las asignaturas siguientes: «Análisis matemático», «Cálculo de probabilidades», «Mecánica cuántica», «Electricidad», «Optica física», «Mecánica racional» y «Física superior y nuclear».

D) Supresión de la asignatura de «Cálculo numérico».

Todos estos programas se modificarán, a juicio de la Escuela de Estudios Superiores de la Armada de San Fernando y según la ordenado por Orden ministerial de 7 de julio de 1958, con miras a la debida preparación para cursar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales las asignaturas correspondientes a los tres cursos relacionados anteriormente.

Cuarto.—Los alumnos de la citada Escuela de Estudios Superiores de la Armada de San Fernando que no hayan cursado

las materias que se aumentan y las enseñanzas que se amplían en la relación anterior, vendrán obligados a completar los estudios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 10 de noviembre de 1966

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Marina y de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de 70.000 correajes lona con mochila, con destino a la tropa.

En el concurso del Servicio de Vestuario celebrado el día 20 de octubre de 1966 para la adquisición de 70.000 correajes lona con mochila, con destino a la tropa, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Estape, S. A.», 70.000 correajes lona con mochila, a 689: 48.230.000 pesetas.
Importe total de la adjudicación: 48.230.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—6.497-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de equipos de paracaídas con destino a la Brigada Paracaidista.

En el concurso del Servicio de Vestuario celebrado el día 17 de octubre de 1966 para la adquisición de equipos de paracaídas con destino a la Brigada Paracaidista han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Confecciones Industriales Madrileñas, S. A.», 400 equipos paracaídas con abertura automática, a 33.950: 13.580.000 pesetas.

A «Confecciones Industriales Madrileñas, S. A.», 15 paracaídas tipo Comando con abertura manual, a 59.593,50: 893.902,50 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 14.473.902,50 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—6.548-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.003 y acumulados, interpuesto contra el Decreto 1427/65, de 28 de mayo.

Ilmos. Sres.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 18.003 y acumulados, interpuesto por don José Martínez Drissien y otros, de la Escala técnica del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, ha dictado sentencia de fecha 21 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que de conformidad con la solicitud de la Abogacía del Estado y de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, en relación inmediata con el artículo 58, párrafos 1 y 3 b) declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por don José